



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La presentación del Plan Nacional de Suelo Urbano que hace pocos días lanzó el Gobierno Nacional creado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, y

CONSIDERANDO:

Que este Plan busca vincular la política de suelo con el desarrollo territorial para construir ciudades más compactas, equitativas y accesibles, bajo el convencimiento de que una política de hábitat virtuosa sólo puede ser eficaz si está acompañada de una adecuada gestión de tierras.

Que en situaciones como la que está viviendo nuestra sociedad con la pandemia, agrava aún más la situación de falta de viviendas en los sectores más humildes.

Que este proyecto se implementará en todo el país y ya se encuentra en ejecución.

Que el objetivo de este Plan es incidir en una adecuada regulación del mercado del suelo para promover soluciones habitacionales y el arraigo de la población.

Que este plan se combina con el Plan Procrear, que también tiene como una de las líneas la producción de suelo urbano para que familias de distintas localidades del país puedan acceder a un terreno.

Que el Programa Nacional de Producción de Suelo apunta a financiar la ejecución de obras de infraestructura e inclusive la adquisición de suelo por parte de municipios y provincias, para después desarrollar y transformar esas tierras que se compran como una fracción de tierra sin urbanizar en lotes urbanizados.

Que al venderlo a valores por debajo de los valores de mercado, permiten el acceso de familias que hoy en día no pueden acceder porque un terreno en el mercado tiene un valor que es muy alto para los ingresos de numerosas familias.

Que el Programa consta de cuatro ejes:

- Programa Nacional de Producción de Suelo
- Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica.
- Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo.
- Observatorio Nacional de Acceso al Suelo.

Que el financiamiento de infraestructura en tierras de municipio y provincias del Plan Nacional de Uso del Suelo tiene como objetivo que, una vez que los lotes estén urbanizados, la prioridad sea que ese suelo se destine a la construcción de un barrio de viviendas con alguno de los programas del Ministerio o con programas provinciales o municipales de viviendas.

Que si no hubiera recursos o cupos en ese momento para construir viviendas por un plan estatal, los municipios y las provincias lo pueden adjudicar directamente a las familias que accedan a un terreno al que hoy no podrían acceder porque



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

los valores de mercado están muy por arriba, y donde luego esa familia puede resolver la construcción de la vivienda con un crédito Procrear o algún otro crédito hipotecario.

Que este programa apunta a ampliar la accesibilidad de las familias al suelo urbano en cada lugar del país.

Que este programa estima la generación de cuarenta (40) empleos directos durante un año por cada cien (100) lotes producidos, generando una reactivación económica, a los que se suman los que una vez finalizadas las obras de loteo, los empleos que genera la construcción de viviendas.

Que quienes pueden solicitar financiamiento en el Programa de Producción de Suelo son los organismos provinciales o municipales responsables de la ejecución de proyectos urbanísticos y habitacionales, organismos e instituciones públicas financieras provinciales y/o municipales, fondos fiduciarios o entes del sector público provincial y municipal.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 127/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien analizar la posibilidad ----- de adherirse al Plan Nacional de Suelo Urbano que permita facilitar la construcción de viviendas únicas, familiares y de ocupación permanente, financiadas con préstamos otorgados conforme los términos y condiciones establecidos por el programa, en lotes de terrenos municipales.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, ----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli
– PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----